



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS  
EJERCICIO 2021**

00002379

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de noviembre de 2021.

VISTO el expediente nro. 3137/21, iniciado por el Jefe de Departamento de Bienes Físicos, ref. seguro automotor anual; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la contratación del seguro automotor de los vehículos municipales y seguro técnico de planta de hormigón y de planta automotor de Caser y equipo de radio, para el año 2022;

Que a fs. 8/9 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 13/33 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares;

Que a fs. 34 el Jefe de Compras Interino informa monto de presupuesto oficial: \$ 3.500.000,00.- y fecha de apertura: 25/11/21, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 35 obra dictamen de la Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Licitación Privada N° 11/21 para la contratación del seguro automotor de la flota de vehículos municipales para el año 2022.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 3.500.000,00.- (Pesos tres millones quinientos mil).

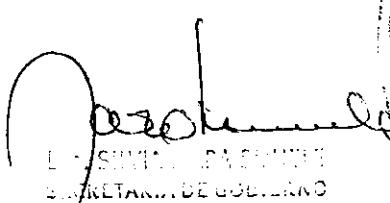
**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 25 de noviembre de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 Conservación y Mejoramiento de Caminos Rurales - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 3.5.4.0 Primas y gastos de seguro y a la Jurisdicción 111.01.01.00 Intendencia – Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.5.4.0 Primas y gastos de seguro.

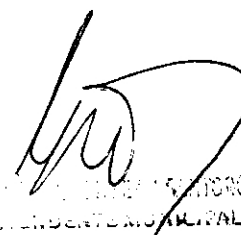
**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1826/21.

  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



  
INTENDENTE MUNICIPAL